

JUEGO. Prohibiciones. Levantamiento de prohibición para las personas jugadoras en los establecimientos de juego (casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y locales específicos de apuestas) de la Comunitat Valenciana. Solicitud (31 / SIA: 210473)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

El trámite permite la exclusión en el registro de prohibiciones de acceso a los establecimientos de juego de la Comunitat Valenciana (casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y locales específicos de apuestas) de las personas que se habían incluido previamente.

INTERESADOS

Las personas incluidas en el Registro de prohibiciones de acceso a los establecimientos de juego de la Comunitat Valenciana.

OBSERVACIONES

1. El Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana tendrá carácter reservado y la exclusión del registro se tramitará en la misma forma que su inclusión.
2. Para obtener el levantamiento de la prohibición de acceso a establecimientos de juego en todo el territorio nacional es necesario presentar la solicitud del Ministerio de Consumo, cuyo modelo está disponible en el apartado formularios.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2023

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/30/pdf/2022_12993.pdf

· [Normativa] Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8834, de 15/06/2020).

https://dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4472.pdf

· [Normativa] Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV nº 8202, de 30/12/2017).

https://dogv.gva.es/datos/2017/12/30/pdf/2017_12159.pdf

· [Normativa] Decreto 55/2015, de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego.

http://www.docv.gva.es/datos/2015/05/06/pdf/2015_4067.pdf

· [Normativa] Decreto 56/2015, de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunitat Valenciana.

http://www.docv.gva.es/datos/2015/05/15/pdf/2015_4428.pdf

· [Normativa] Decreto 62/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

http://www.docv.gva.es/datos/2015/05/15/pdf/2015_4461.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación:](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año

Órgano donde remitirlo:

CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO

PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6

46003 VALENCIA

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI, permiso de residencia o pasaporte de la persona jugadora.
- Solicitud del Ministerio de Consumo, en el caso de que se quiera obtener el levantamiento de prohibición de acceso a establecimientos de juego en todo el territorio nacional. Para descargarse el pdf del formulario de levantamiento de prohibición se debe ir al enlace disponible en el apartado: formularios.

NOTA: El tiempo de inclusión en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana será como mínimo de seis meses.

- SOLICITUD DE ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN PARA LAS PERSONAS JUGADORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F15>)
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F54151>)

TASAS

- Tasa por servicios administrativos en materia de casinos, juegos y apuestas. Modelo 046-9770.

CUANTÍA Y OBTENCIÓN DEL MODELO
Sólo se generará esta tasa para el caso de solicitud de eliminación de la persona jugadora del Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana, cuando el ámbito de prohibición sea sólo la Comunitat Valenciana.

Como el período mínimo de permanencia en el registro de prohibidos es de 6 meses, aunque se pague la tasa no se producirá el levantamiento hasta que no transcurran los 6 meses.

La tasa que se debe abonar asciende a 8,15 euros.

Nota: si en el formulario de solicitud de inclusión en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana, se ha indicado un plazo concreto para el levantamiento de la prohibición de jugar, cuando llegue la fecha el levantamiento será automático, sin la necesidad de que la persona jugadora presente el formulario de levantamiento de prohibición ni pague esta tasa.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseconomiahaciendaempleo>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

Y preferentemente en:

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=31&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Confección en línea y descarga del modelo.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseconomiahaciendaempleo>

- Pago telemático genérico.

<https://pagtelgen.gva.es/pagtelgen-frontend/?lang=es>

- Entidades colaboradoras y formas de pago.

<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>

- Información sobre firma electrónica avanzada.

<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Recibida la documentación, previa la tramitación del oportuno expediente administrativo, se procede a la exclusión en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunitat Valenciana y su comunicación a los establecimientos de juego.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 961922582
Fax.: 961922581
Web: hisenda.gva.es/

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo los efectos del silencio administrativo se entenderán desestimatorios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Tributos y Juego
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 961629810
Fax.: 961271159
Web: hisenda.gva.es

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Alzada

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No

SANCIONES

Las previstas en la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana y en los Decretos 55/2015 (salones), 56/2015 (casinos) y 62/2015 (bingos).